

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE-CVS

RESOLUCIÓN No. **Nº - 2 6 1 2 1**

"Por medio de la cual se suspenden los términos en los procedimientos adelantados por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS"

El Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –CVS- en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la ley 99 de 1993 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera.

Que la entidad adelanta procesos y/o trámites administrativos que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la administración como para las personas intervinientes.

Que el artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo establece "...En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho".

Que a través de Decreto 0263 de 2019, la Gobernación de Córdoba, concede un permiso colectivo a los empleados de la entidad para el día 19 de junio de 2019 y declara días cívicos los días 20 y 21 de junio de 2019.

Que si bien la CAR CVS es un ente que goza de autonomía administrativa, en el marco de la realización de la Feria de la Ganadería y del Reinado Nacional e Internacional de la Ganadería a celebrarse en la ciudad de Montería, la Corporación participará activamente en las jornadas culturales y de educación ambiental dispuestas en virtud de este evento, lo cual fortalece la imagen corporativa y el programa de bienestar social de la entidad.

Que la Corporación se unirá a las disposiciones contempladas en el decreto departamental, y para efectos de garantizar el debido proceso, el cumplimiento de las formas procesales, satisfacer el ejercicio del derecho de defensa, la igualdad de las partes, la economía procesal y evitar dilaciones injustificadas, en los procesos de competencia de la Corporación se dará aplicación a lo estipulado en la normatividad legal vigente, suspendiendo los términos correspondientes (21 de junio de 2019 todo el día) en dichos trámites.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Suspensión de los términos procesales para efectos legales de las actuaciones administrativas que se adelantan en la Corporación

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE-CVS

RESOLUCIÓN No. ~~14~~ - 2 6 1 2 1

Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en desarrollo de sus funciones, durante el día 21 de junio de 2019.

PARAGRAFO: Los términos procesales se entenderán reiniciados a partir del día 25 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web y en las carteleras de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Montería a los, 13 JUN. 2019


RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
DIRECTOR GENERAL CVS (E)

Revisó: Secretaria General

